

continuación se expresan; en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento de la Orden del Mérito Postal, aprobado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1960, por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien otorgar,

Medalla de Oro a:

Don Fernando Bergasa Bernia, Técnico, Interventor. Las Palmas.
Don Saturnino Zazo Aguado, Administrador principal. Lérida.
Don Filiberto Alvarez Marín, Administrador principal. Lugo.
Don Jesús Sánchez Polo, Oficial mayor, Caja Postal de Ahorros. Madrid.
Don Manuel Marín Mengual, Técnico, Administrador. Alcantarilla.
Don Ramón Escudé Gisbert, Coronel Jefe de Aeropuerto. Barcelona.

Y Medalla de Plata a:

Dña. Luisa Serrano Muñoz, Ejecutivo, Inspección Médica. Madrid.
Don Apolonio Carretero González, Ejecutivo, Administrador. Piedrahíta.
Don Sabino Retuerto Alegria, Ejecutivo. Vitoria.
Don Carmelo Roméu Zamorano, Ejecutivo. Huelva.
Don Antonio Cuadrado Ansete, Ejecutivo. Lugo.
Don José García Martín, Cartero urbano. Madrid.
Don Mariano Afota Pola, Cartero urbano. Huesca.
Don Amable Pérez López, Cartero urbano. Teruel.
Don Luis Miralles Miralles, Cartero urbano. Castellón.
Don Francisco Claro Fernández, Cartero urbano. Ferreira del Valle de Oro (Lugo).
Don Antonio Medina Oya, Subalterno. Jaén.
Don Antonio López Martínez, Subalterno. Puerto de Santa María (Cádiz).
Don Pedro Beneite Hidalgo, Subalterno. Lérida.
Don José Antolínez Iglesias, Subalterno. Madrid.
D. Luis Nogueles Rastrojo, Subalterno. Badajoz.
Don Arsenio Piqueras Donate, Agente postal. Manzanera (Teruel).
Don Pedro Martínez Chicano, Agente postal. Guzmán (Jaén).
Don Ambrosio González Garrido, Agente postal. Barco de Avila.
Don Máximo Pérez Azaceta, Agente postal. Maestu (Alava).
Don José Veiga Piñero, Agente postal. Puebla de San Julián (Lugo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de octubre de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe Principal de Correos, Secretario de la Orden del Mérito Postal.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se otorgan, afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Bilbao-Behobia, tramo Amorebieta-Zaldibar, término municipal de Berriz.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1977 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1977; aprobado por la Superioridad dicho proyecto en fecha 10 de diciembre de 1969, e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1966, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967; y adjudicadas en régimen de concesión a la Entidad «Europistas Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1966; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el Trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 53 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el pre citado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuraran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al ob-

jeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, por haberse omitido incluir en la convocatoria anterior.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 66-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 1.º C) del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 2 de septiembre de 1970.—El Jefe regional, José Orbegoso.—5.400-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Berriz

Número: 870-1. Catastro: Pol. 7; parc., 100. Nombre y domicilio del titular: Gregorio Berrizbeitia Lazpita, Caserío Ugarte-Zabala, Berriz. Linderos: N., finca matriz; S., finca número 870; E., Félix Urrecha, y O., finca matriz. Objeto a expropiar: Frutales. Superficie a expropiar: 304 metros cuadrados. Fecha convocatoria: 22 de octubre, a las diez horas.

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Ordenada por la superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Masalfasar, por las obras «I-V-277. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga, construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgente ocupación según prescribe, en su artículo 20, la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 6 de octubre de 1970, a las diez horas, para proceder, correlativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en esta Jefatura Regional, sita en el Paseo al Mar s/n., de esta ciudad, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente, de palabra, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 5 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe Alberto Oñate.—8.553-E.

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados por las obras: «I-V-245 y 246. Tramo «Ensayada y mejora del firme en la CC-474, de Fregenal de la Sierra a Santa Olaya, puntos kilométricos 0,0 al 4,0»

Ha sido ordenada por la superioridad, con fecha 13 de marzo de 1970, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente